



Auto de sustanciación No. 98

Puerto Asís, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00069-00

Proceso: Impugnación de paternidad

Demandante: Derly Johanna Rodríguez Miramar

Demandado: Rigoberto Rodríguez Burbano

Consideraciones

Atendiendo a que por escrito del 5 de mayo se subsanó en debida forma la demanda y dentro del término legal, conforme fue requerido en auto notificado el día 4 de los mismos, se procederá a admitir el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de impugnación de paternidad instaurada por DERLY JOHANNA RODRÍGUEZ MIRAMAR, a través de apoderada judicial, en contra del señor RIGOBERTO RODRÍGUEZ BURBANO, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente asunto al señor RIGOBERTO RODRÍGUEZ BURBANO. Córrese traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, donde podrá contestarla y presentar las excepciones que considere, conforme el artículo 369 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Atendiendo a que se remitió la demanda y sus anexos conforme el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, continúese la notificación conforme los parámetros allí establecidos.

Igualmente, se requiere para que dentro de los diez (10) días siguientes, se aporte prueba alguna que permita conocer las resultas de la entrega de los documentos remitidos conforme guías de envío RB785813143CO y RB788311857CO adjuntas.



CUARTO: Por secretaría, remítase el link de acceso del expediente a la abogada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13742bd9c1a0b1f34f6906c5d4e6a2d0a92e958692b79df99a8fda46645f1c50

Documento generado en 13/05/2021 06:52:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>